



Neuquén, 16 de abril de 2024

CIRCULAR N° 1

Sres. Secretarios/Directores/Coordinadores de Posgrado  
Sres. Consejeros/as de Posgrado  
Sres. Directores de carrera de Posgrado  
Sres. Integrantes de Comité/Comisión de Posgrado  
áreas administrativas de Posgrados de las UUAA

**Ref: Guía para la presentación de programas ante el SIED (nuevas presencialidades Res. 933/2023)**

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de establecer una guía para la presentación ante el SIED los programas actualizados de cursos, seminarios y carreras presenciales que adopten alguna de las nuevas presencialidades establecidas por Resolución N.º 933/2023. Adjuntamos guía en anexo adjunto.

Es importante mencionar que esta guía surge como resultado del taller realizado el 21 de marzo, mediante plataforma Zoom, a cargo de la Mg. Jorgelina Plaza, coordinadora del SIED, e integrantes del Comité Asesor en Pedagogía y Didáctica.

Durante el taller, se informó que la normativa mencionada se aplica a las actividades educativas, ya sean cursos, seminarios o materias, que formen parte o no del plan de estudios de una carrera presencial, y que utilicen la mediación tecnológica en su dictado. Esto implica que opten por ofrecerlas en modalidad: **presencial virtual, presencial alternada o presencial combinada.**

Asimismo, es **importante recordarles que, para la publicación de dichas actividades en los canales institucionales, se deben emplear los términos establecidos en Resolución N.º 933/2023.**

Se agradece, desde ya, el cumplimiento de esta solicitud y saludamos a Uds. cordialmente.



Anexo:

## GUÍA para la presentación de los programas ante el SIED

La Resolución Ministerial N.º 2641/2017, define la modalidad presencial e incorpora “el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera”. Por su parte, en 2022 la DNGU emitió el DOCUS 5 donde propone reflexionar y pensar sobre nuevas formas de presencialidad y aclara que “la clase presencial y la clase virtual necesitan no ser excluyentes entre sí, articularse y ampliarse, conociendo y reconociendo las condiciones institucionales y de los actores que participan en los procesos educativos”.

Cabe aclarar que si bien la Resolución N.º 2641/2017 fue derogada por la Resolución N.º 2600/2023, ésta mantiene el concepto de la utilización de la mediación tecnológica en la modalidad presencial mediante clases sincrónicas.

Por lo que la UNCo, mediante Resolución N.º 0933/2023 (artículo 1) establece que las carreras de la institución podrán desarrollarse bajo las siguientes modalidades: presencialidad física, presencialidad virtual, presencialidad alternada y presencialidad combinada. Asimismo, en el artículo 2 establece que:

**todo curso/seminario, o carrera que opte por desarrollar su dictado bajo las presencialidades virtual, alternada o combinada, deben ser presentados ante el SIED para su validación, atendiendo a los requerimientos que la resolución N.º 933 establece en el anexo único.**

Para la presentación ante el SIED los programas de los cursos/seminarios/carreras que opten por dictarse con mediación tecnológica modalidad: presencial virtual, presencial alternada o presencial combinada, deberán:

Primer paso:

- El comité académico de la carrera o quién haya diseñado o elaborado el curso y/o el seminario tendrá que actualizar el/los programas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Único de la Resolución N.º 0933/2023.

Segundo paso:



## DIRECCIÓN DE POSGRADO SECRETARÍA ACADÉMICA



- Armar expediente por Sudocu con el/los programas actualizado/s de acuerdo al Anexo único de la Resolución N.º 933/2023

El expediente debe contener:

- Título del expediente que especifique a que corresponde: actualización del/los programa/s (aclarar si es curso/seminario/asignatura/materia, si es en el marco de una carrera de posgrado, etc.) y nombre del programa.
- Nota que solicite al SIED “la validación del programa que se eleva”. **En la nota se debe especificar:**
  - Si corresponde a un curso/seminario/asignatura/materia, o es parte del plan de estudios de una carrera de posgrado con modalidad presencial.
  - Nombre del curso/seminario/asignatura/materia que se está presentando.
  - Si es parte de una carrera, mencionar el nombre de la carrera con su respectivo N.º de Ordenanza (de creación y modificatorias).
  - Especificar qué tipo de presencialidad opta por dictar.
- Programa/s actualizado/s, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Único de la Resolución N° 933/2023
- Si es parte del plan de estudios de una carrera, adjuntar la Ordenanza que contenga el cuadro curricular de la actividad que se está modificando.

Tercer paso:

- Elevar el expediente por sistema Sudocu a la Dirección de Posgrado.
- Enviar mail a la Dirección de Posgrado ([direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar](mailto:direccion.posgrado@central.uncoma.edu.ar)) informando que se elevo por sistema el expediente para la validación del/los programa/s por parte del SIED.

Cuarto paso:

- La Dirección de Posgrado, registra en base de datos interna, la recepción del expediente.
- Envía el expediente al SIED para que se realice la evaluación y validación del/los programa/s elevados por expediente.

Quinto paso:



## DIRECCIÓN DE POSGRADO SECRETARÍA ACADÉMICA



- El SIED a través de su Comité asesor en Pedagogía y Didáctica realiza la evaluación del/los programa/s elevados.
- El/los programa/as elevado/s serán dictaminados como:
  - evaluado/s y validado/s
  - o tendrán un informe de evaluado/s y observado/s
- El/los programas evaluado/s y observado/s, serán devueltos a la unidad académica para que sean modificados y elevados nuevamente para su evaluación, hasta que sean aprobados y validados por el Comité asesor.

### Sexto paso:

- Con el informe que dictamina su validación o con informe de observación, el SIED eleva el expediente a la Dirección de Posgrado.
- Dirección de Posgrado completa la base de datos interna, con el dictamen del SIED.
- Se envía el expediente a la unidad académica para finalizar el circuito.
- Con el dictamen de validación del SIED se habilita automáticamente su dictado.